

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 009 -2023-G.G.-EMAPACOP S.A.**

Coronel Portillo,

13 ENE 2023

**VISTOS:**

El memorando N° 033- 2023-G. G-EMAPACOP S.A., de fecha 12.01.2023  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal que goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social, y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, cuyo objeto es realizar actividades vinculadas a la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo.

Que, habiéndose a partir del 01 de enero del 2023, dejado sin efecto, la Resolución de Gerencia General N° 091-2022-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 02 de junio de 2022, mediante el cual, se designó al Ing. Abdeel Ritzelsey Ruiz Sinarahua en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la EPS y con la finalidad de dar continuidad a las labores administrativas de la EPS, resulta pertinente que se designe a un profesional idóneo para dicho cargo de confianza.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales.

Que, mediante **informe N° 044-2023-GG/GAF/ORRH-EMAPACOPSA de fecha 11.01.2023**, la oficina de recursos humanos, informa a la gerencia de administración y finanzas, que habiéndose realizado la convocatoria para contratar (01) Oficina de Tecnología de la Información de la EPS EMAPACOP S.A., en la cual se presentaron cinco (05) postulantes, y sólo dos (02) quedaron aptos, los mismos que fueron revisados ante el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles –RNSSC, resultó como ganador previa entrevista personal el profesional Ing. Piero Mario Valdivieso Arenas, de conformidad con los requisitos establecidos en el MOF 2020.



Que, el Gerente General es el ejecutor de todas las disposiciones del Directorio, y tiene representación de la sociedad para actos y contratos de administración ordinaria, decidiendo el manejo de la sociedad, en forma administrativa, comercial, técnica y legal, para ello cuenta con la facultad de designar en los cargos de Dirección y/o Confianza, dentro de los cuales comprende el cargo de Confianza del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la EPS.

Que, en tal sentido, estando a las facultades conferida en el Estatuto Social de la Empresa; y a fin de satisfacer las necesidades de las mismas, el Gerente General ha decidido designar en el cargo de Confianza como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la EPS, al profesional Ing. Piero Mario Valdivieso Arenas.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR y al Estatuto Social de la empresa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DESIGNAR a partir del 16 de enero del 2023, al profesional **Ing. Piero Mario Valdivieso Arenas**, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la EPS, con las funciones y atribuciones que le corresponden, según lo establecido en los documentos internos de gestión de EMAPACOP S.A., para el respectivo cargo.

**Artículo SEGUNDO:** INFORMAR, al citado funcionario que tendrá derecho a percibir la remuneración de acuerdo al nivel remunerativo que corresponda, previa presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y el Acta de Compromiso Individual para la Implementación del Sistema de Control Interno de EMAPACOP S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y otros que la oficina de Recursos Humanos disponga.

**Artículo Tercero:** DISPONER que la Secretaria de Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo - EMAPACOP S.A., informe a las áreas para los fines correspondientes y notificar al interesado.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Ing. Mirko Jurado Dueñas  
GERENTE GENERAL  
EMAPACOP S.A.